

# DECRETO # 357



## LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

**RESULTANDO PRIMERO.-** En la sesión ordinaria de 3 de marzo de 2015 el Diputado Héctor Zirahuén Pastor Alvarado, con fundamento en lo establecido en los artículos 60, fracción I, y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45 y 46, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado así como 95, fracción I, 96 y 97, fracción II de su Reglamento General, presentó ante el Pleno de esta Legislatura la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se declara al “2015, Año del Quincuagésimo Aniversario de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas”.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** La iniciativa fue turnada, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Legislativa de Cultura, Editorial y Difusión el 3 de marzo de 2015, mediante el Memorándum No. 1122.

**RESULTANDO TERCERO.** El iniciante justificó la iniciativa con los argumentos planteados en la exposición de motivos que a continuación se transcribe:



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Estado de Zacatecas, es reconocido nacional e internacionalmente por su gran riqueza cultural, convirtiéndose en uno de los destinos turísticos más visitados y prestigiado; principalmente por la belleza arquitectónica de sus calles, iglesias, monumentos, parques, plazuelas y callejones.*

*Esta zona, antes de la llegada de los españoles, se encontraba poblada por indígenas zacatecos; posteriormente en el Siglo XVI y con el arribo de los conquistadores, se descubrieron ricos yacimientos de plata que llevaron a su asentamiento definitivo, lo que habría de derivar en la fundación de la ciudad; el 8 de septiembre de 1546. Juan de Tolosa encabezaba a los pioneros europeos entre quienes además figuraban Baltazar Temiño de Bañuelos, Cristóbal de Oñate y Diego de Ibarra. Debido a la gran riqueza encontrada en las minas, se impulsó un rápido crecimiento; y para el año de 1585 recibió el título de "Muy Noble y Leal Ciudad de Nuestra Señora de Zacatecas" por parte del Rey de España Felipe II, mismo que en 1588 le dotó de su escudo de armas.*

*Es así, que en este territorio se asentaron diversas órdenes religiosas, que fundaron templos y conventos de gran valor histórico, cultural y arquitectónico; posteriormente a la consumación de la Independencia de México se erigió el Estado de Zacatecas con capital en la ciudad del mismo nombre. La ciudad presenció una gran cantidad de conflictos durante el Siglo XIX, como lo fueron las guerras en contra de los Estados Unidos de América; en contra de Francia, conflictos de la Guerra de Reforma y así como la República Restaurada; pero principalmente Zacatecas, hizo historia en la etapa de la Revolución Mexicana con la Toma de Zacatecas, importante batalla librada el 23 de junio de 1914, cuando Francisco Villa y su tropa, conocida como Los Dorados, entre ellos Felipe Ángeles y Pánfilo Natera, la tomaron en un día combatiendo contra el ejército de Victoriano Huerta. Con esta histórica batalla se definió en buena medida el destino del país. No obstante el golpe a la economía local fue contundente y sumado a la baja en los precios de los minerales, Zacatecas vivió décadas de acentuada recesión económica. Paradójicamente la depresión económica significó la salvación de su patrimonio histórico, dada la escasa construcción. Promulgándose posteriormente las disposiciones*



legales que protegen las construcciones del centro histórico. En diciembre de 1993 la Unesco dio a Zacatecas el reconocimiento de Patrimonio Mundial. Hoy Zacatecas, consolida su categoría de ciudad colonial y moderna, su historia y presencia regional proporciona una de las pautas más importantes para entender el desarrollo del norte de México.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Es un orgullo para todas y todos los zacatecanos, así como los turistas que visitan la entidad, el descubrir la transfiguración de la plata convertida en bella arquitectura; la región es un claro ejemplo de la tradición y la vocación cultural, un lugar donde se vive la historia palpitante a través del arte de sus diferentes museos, la imponente belleza de su arquitectura y de sus tradiciones. Por su historia y presencia, Zacatecas consolida su categoría de ciudad colonial y moderna, proporcionando una de las pautas más importantes para entender el desarrollo del norte de México.

Por todo ello, en Zacatecas se ha entendido la fundamental importancia de preservar, proteger y conservar ese gran patrimonio, para lo cual se han llevado diversas acciones con dicha finalidad, es así, que el entonces Gobernador del Estado, Leobardo Reynoso, decretó el 04 de diciembre del año 1946, la Ley Reglamentaria de la Construcción Urbana, convirtiéndose en el primer antecedente, que norme la protección del patrimonio cultural con la finalidad de resguardar la belleza estética de los edificios; de la lectura de su contenido, se expone que el reconocimiento hecho, en virtud de la carencia que poseía el Estado de una normativa que regule el crecimiento poblacional, así como la construcción de edificios con una técnica arquitectónica cierta, además de la urgencia de darle facultades a un organismo del Estado, para intervenir en la construcción y edificación de inmuebles; con esta legislación, se dotaba de atribuciones a la Dirección de Obras Públicas, en el Estado para intervenir y vigilar en toda clase de construcción y edificación de carácter público o privado que se pretendiera erigir en 12 ciudades de Zacatecas.

Posteriormente en el sexenio del Gobernador José Minero Roque, en el año de 1953, se dio vigencia a la Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Edificios del Estado de Zacatecas, con el objetivo de velar por la conservación de los monumentos históricos y artísticos que se encuentran en el Estado, para con ello procurar que ese patrimonio arquitectónico no se perdiera; en este cuerpo normativo, se crea la Junta Técnica consultiva de Vigilancia, Conservación y Protección de Monumentos y Edificios; incluso con la determinación de aparejar un polígono de manera específica en la ciudad capital para su protección, con ello se deja el primer antecedente de la creación de una Junta, la cual posteriormente habría de fortalecerse en sus funciones.





H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

*Para tan importante labor, no solamente el sector público logró avances, si no de parte de diversos personajes preocupados por la conservación del patrimonio, se dieron trascendentales avances en la materia, para el año de 1965 durante el Sexenio del Gobernador José Isabel Rodríguez Elías, por iniciativa de grandes zacatecanos como lo fueron Don Federico Sescosse Lejeune, Don Genaro Borrego Suárez del Real y Don Eugenio del Hoyo Cabrera, fundaron la "Sociedad de Amigos de Zacatecas", lo que a posterioridad daría lugar al surgimiento de la Junta. Estos notables personajes de nuestro Estado, promovieron con gran compromiso y esfuerzo que los zacatecanos hicieran suyo el pensamiento de protección y conservación del patrimonio cultural; logrando la restauración de monumentos históricos. En este mismo año de la creación de dicha Sociedad, se da lo que sería a la posterioridad uno de los eventos más trascendentales, ya que el 31 de junio de ese año se promulga la Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas; hoy en día ley y Reglamento de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas; aplicada por la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, al amparo de esta se han otorgado reconocimientos de Patrimonio Mundial, Camino Real Tierra Adentro, por la UNESCO, así como Pueblos Mágicos por el Gobierno Federal e ICOMOS a sitios y personajes vinculados con la Ley de la Materia.*

*Es de señalarse que, en el país el Organismo Público Descentralizado, denominado Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, es la institución que cuenta con este tipo de legislación en materia del Patrimonio Cultural; lo que ha valido como ejemplo para otras Entidades Federativas, por proteger sus inmuebles y lo más importante sus tradiciones.*

*Después de 22 años del nacimiento de la supracitada Ley de 1965 y por lo tanto de la Junta, nace una nueva legislación, creada con la finalidad de adecuar la ley estatal con el marco normativo federal, manteniendo la declaratoria de Zonas Típicas del Estado; es así que dentro del Decreto Número 60 de fecha 15 de abril de 1987, el Gobernador Genaro Borrego Estrada emite la Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, otro documento de avanzada y con una esencia y objetivos de gran valor para el Estado y su patrimonio, en virtud de lograr un perfeccionamiento de la reglamentación que propicie la correcta implementación del cuidado, conservación, protección y mejoramiento del aspecto y el ambiente de las ciudades, zonas típicas y monumentos del Estado.*





*Para finales del año 2010, en la administración del Gobernador Miguel Alonso Reyes, en fecha 29 de Diciembre, fue hecha una nueva reforma, a la ya vigente Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado; con la finalidad, de dar más atribuciones al funcionamiento de la Junta, que para este año, ya se había consolidado en funciones y esencia, como una dependencia de gran renombre a nivel nacional e internacional; es así que con el Decreto No. 36, se incorpora además las disposición relativas a la capacidad de elaborar planes de manejo de Zonas de monumentos históricos y Zonas Típicas; se adicionó, su capacidad de proponer y gestionar declaratorias de protección como "Zonas de Monumentos" hacia el Titular del Poder Ejecutivo; se incorporó incluso la facultad de coordinar la elaboración de planes de manejo de zonas declaradas Patrimonio Mundial. Posterior a esto, y debido al buen funcionamiento y ejercicio de las atribuciones, facultades y obligaciones de la Junta, existieron otros dos grandes momentos, de trascendental importancia para el impulso del marco normativo de protección y conservación de monumentos y Zonas Típicas, la primera del año 2012 que daba certeza al patrimonio de dicha Dependencia.*

*Para el año 2013, se genera un nuevo instrumento legislativo, con el Decreto número 30 emitido por esta LXI Legislatura del Estado, con el cual nace la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas, que dentro de su nuevas disposiciones incorpora ejes puntuales sobre los mecanismos de salvaguarda del Patrimonio, que deberán hacerse mediante declaratorias para su protección, en este sentido, dichas declaratorias de patrimonio cultural evolucionan de gran manera, para que la Junta pueda tener un espectro más amplio en sus alcances, dado que ahora no solamente habrá de ceñirse a los bienes materiales o tangibles, sino que, con esta nueva ley, se lleva el rango de protección al patrimonio inmaterial o intangible; dando la misma importancia a la protección de bienes inmuebles o materiales que inmateriales, generando así un universo más amplio de Patrimonio Cultural. Lo que propicia que con este nuevo cuerpo normativo, se fortalecieron todas aquellas facultades y atribuciones que tiene la Junta de Monumentos, dando como resultado, que los zacatecanos tenemos a partir de ello, la certeza de una mejor conservación de nuestros bienes materiales e inmateriales.*

*Con esta legislación, que actualmente rige a la Junta de Monumentos y todas sus actuaciones, se hace garante el otorgamiento o no de permisos para la colocación de anuncios y demás publicidad, con la firme intención de no romper con la imagen estética de la ciudad; se dispone su capacidad de dictar las disposiciones para la protección de la arquitectura en general, y en particular de los edificios, calles, plazas y jardines que por su valor artístico o histórico, deban conservarse, ya*





que éstas son uno de los principales atractivos del turismo y principalmente un interés de las autoridades y ciudadanos de conservación; la Junta además recibió facultades de ordenar y, en su caso, ejecutar las obras necesarias para la restauración, rescate y conservación de las fincas, construcciones y calles y de igual manera ordenar la suspensión de las obras que no reúnan las condiciones requeridas, incluso de tener conocimiento y emitir opinión acerca de los proyectos de construcción, modificación o demolición de obras y fachadas de edificios públicos y elaborar y mantener actualizados los catálogos en polígonos declarados como zonas típicas o de monumentos.

*Como se colige de la lectura de la presente iniciativa, la legislación en la materia se ha ido adecuando al crecimiento y gran trabajo realizado por la Junta de Monumentos, desde sus inicios hasta nuestros días, es plausible y digno de gran reconocimiento la labor realizada por tal dependencia, ya que en Zacatecas, uno de los principales objetivos es la protección y la conservación de ese gran patrimonio que otorga esta noble tierra, llena de belleza, cultura, tradición e historia."*

## **CONSIDERANDO ÚNICO.**

El gran *Tiempo*, de no haber otro, esa cosa ilimitada, silenciosa, inestable, llamada *Tiempo*, que transcurre veloz, especie de marea oceánica que lo abarca todo, en el que estamos sumergidos los seres y el completo universo como exhalaciones, que son y luego no son, será siempre un milagro que nos hace enmudecer, porque no disponemos de palabras para definirlo. Thomas Carlyle en *De los héroes, el culto de los héroes y lo heroico en la historia*.



Una ciudad es un texto. Su lenguaje son las fachadas, edificios, plazas, callejones, monumentos, avenidas, comercios, calles así como todo el espacio que la comprende. La ciudad habla por sí misma, es reflejo de la realidad y huella de la historia. También es el espacio que la clase política y la ciudadanía utilizan para implementar una cultura cívica, valores y mitos que den identidad al pueblo y que permitan legitimar el sistema político.

Un sistema jurídico moderno debe garantizar que se regule y controle los procesos de planeación, urbanización y edificación así como el resguardo y protección de los edificios que son considerados patrimonio material de México y de la Humanidad. Se debe entender que las medidas que se tomen en materia de urbanización y patrimonio, repercuten directamente en los ciudadanos; el entorno describe la naturaleza del individuo y le permite forjar un sistema de identidad, lo que garantiza un óptimo desarrollo personal, familiar y social. Como señala Raymond Williams en *Cultura y Sociedad*: “Cinco palabras son los puntos clave a partir de los cuales puede trazarse ese mapa. Se trata de *industria, democracia, clase, arte y cultura*. [...] El desarrollo cultural es tal vez el más sorprendente de todos. Podría decirse, en rigor, que las cuestiones hoy concentradas en los significados de esta palabra son cuestiones directamente planteadas por los grandes cambios históricos. [...] El desarrollo de la palabra cultura es el registro de una serie de importantes



reacciones permanentes a estos cambios en nuestra vida social, económica y política.”<sup>1</sup>



H. LEGISLATIVO  
DEL ESTADO

El patrimonio cultural material de una sociedad brinda al individuo un espacio donde desarrollarse y construirse como individuo así se va construyendo la identidad del hombre y de una sociedad. Stuart Hall en “Quién necesita identidad” señala:

“las identidades se construyen dentro del discurso y no fuera de él, debemos considerarlas producidas en ámbitos históricos e institucionales específicos”.<sup>2</sup> Pero los edificios también son discursos y son vestigios del pasado. En ellos se forjó nuestro pasado y se representa nuestro presente.

Para la Antropología Cultural el patrimonio es el estudio de todas las expresiones culturales producidas por las sociedades humanas; para el Derecho es la legislación de las formas de propiedad, transmisión, protección y control político de los bienes culturales; para la Historia del Arte es el estudio y crítica de los bienes culturales bajo la óptica de la historia y la estética; el ámbito educativo se concibe al patrimonio como la difusión del valor de los bienes culturales como signos de identidad y referentes de una civilización.<sup>3</sup> Como podemos observar el patrimonio cultural es analizado desde diversas áreas. Esto debido a su importancia social, histórica y política. En las últimas décadas organizaciones civiles e internacionales

<sup>1</sup> Williams, Raymond: *Cultura y sociedad*, Ediciones Nueva Visión, Argentina, 2001, pp. 13-17.

<sup>2</sup> Hall, Stuart y Du Gay Paul (Comp.): *Cuestiones de Identidad Cultural*, Madrid, 1996, p. 18.

<sup>3</sup> Llull Peñalba, Josué: “Evolución del concepto y la significación social del patrimonio cultural” en *Arte, Individuo y Sociedad*, 2004, Vol. 17, p. 181



se dieron a tarea de gestionar políticas para el resguardo y protección de los monumentos y edificios que por su valor histórico y artístico deben ser considerados patrimonio cultural.



H. LEGISLATIVA  
DEL ESTADO

En la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17ª reunión celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972, estipuló en su artículo 1º que se consideraría patrimonio cultural material los siguientes espacios físicos:

- Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pinturas monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,
- Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,
- Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.





La legislación nos muestra las características e importancia del patrimonio cultural material. La ciudad de Zacatecas es un espacio que, por su arquitectura e historia, ha sido reconocida a nivel nacional e internacional. Como bien señala la iniciativa que se estudia, la ciudad de Zacatecas es poseedora de una arquitectura excepcional; sus edificios, son resultado de su riqueza histórica y económica. Como señaló Mariana Terán Fuentes: “Zacatecas, bien conocida como <<la civilizadora del norte>> representó una zona que articuló intereses mineros, comerciales, políticos y culturales. A nivel hispanoamericano fue el segundo centro más importante en la producción minera.”<sup>4</sup> Su importancia económica propició la movilización y divulgación de hombres y de ideas. Ello permitió que, paulatinamente, se fuera erigiendo una ciudad con características particulares que en 1993 le mereció el reconocimiento de Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO.

El proceso de edificación de la ciudad fue un proceso largo y complicado al igual que la implementación de políticas públicas y legislación para proteger y resguardar el Patrimonio Cultural Material de la entidad. En Zacatecas esta labor inició con el interés de ciudadanos como Don Federico Sescosse Lejeune, Don Eugenio del Hoyo Cabrera y Don Genaro Borrego Suárez del Real quienes preocupados por el rescate y valoración de los

---

<sup>4</sup> Terán Fuentes, Mariana: *De provincia a entidad federativa. Zacatecas, 1786-1835*, tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Zacatecas, México, 2007, p. 26.



edificios fundaron la “Sociedad de Amigos de Zacatecas” esta organización posteriormente se transformaría en la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.



LEGISLATURA  
DEL ESTADO

La iniciativa realiza un recorrido histórico por la legislación que, en esta materia, estuvo vigente en la entidad. Este análisis nos muestra la evolución del pensamiento, de la idea de patrimonio así como el interés de las autoridades por rescatar y reguardar los vestigios del pasado que ahora forman parte de la identidad de los zacatecanos. Los gobiernos zacatecanos no permanecieron ajenos a las políticas públicas y jurídicas para resguardar el patrimonio cultural de la entidad. Como bien lo menciona la iniciativa que se estudia, con la nueva Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas se actualizaron los criterios y se brindó más certeza a las facultades y atribuciones de la Junta.

Desde un inicio la Junta estuvo encaminada a proteger los edificios que formaban parte del patrimonio material de la entidad. Podemos señalar que sus políticas no estaban alejadas a lo estipulado por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para la Educación, la Ciencia y la Cultura, pues en su artículo 5 señala los lineamientos que se deben seguir para garantizar la protección y conservación del patrimonio material.





- Adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general;
- Instituir en su territorio, si no existen, uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de un personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que le incumban;
- Desarrollar los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionar los métodos de intervención que permitan a un Estado hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural y natural;
- Adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio; y
- Facilitar la creación o el desenvolvimiento de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural y estimular la investigación científica en este campo;

La Junta se dedicó a buscar el reconocimiento histórico y cultural de la ciudad pero también se encargó de protegerla y resguardarla; como institución, ha brindado grandes servicios, buscando los mecanismos para integrar a la sociedad en la



comprensión e importancia del tema de patrimonio cultural. Además fue un organismo fundamental para crear y planificar políticas públicas para defender los edificios, las obras de arte así como todo vestigio de la historia de la entidad. También colaboró en la investigación y difusión del patrimonio cultural de la entidad.



La Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas ha sido una institución fundamental para el desarrollo y resguardo del patrimonio cultural de Zacatecas. Por ello consideramos pertinente que el año 2015 sea declarado como “Año del Quincuagésimo Aniversario de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas” como una forma de reconocer el trabajo que esta institución ha realizado en pro del patrimonio cultural de la entidad.

La Comisión encargada de elaborar el dictamen acordó que a la iniciativa se le incluyera un segundo artículo para que se estableciera la obligación a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial así como a los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas para que durante el año 2015 se inscriba en su papelería oficial la leyenda “2015, Año del Quincuagésimo Aniversario de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas”. Con ello, se fortalece el compromiso y el reconocimiento a la labor realizada por esta institución.



**Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**



## **DECRETA**

**M. LEGISLATIVO  
DEL ESTADO**

**SE DECLARA AL “2015, AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y ZONAS TÍPICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS”.**

**Artículo Primero.** Se declara al “2015, año del Quincuagésimo aniversario de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas”.

**Artículo Segundo.** En la papelería oficial de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y en los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, durante el año 2015 se inscribirá la leyenda “2015, Año del Quincuagésimo Aniversario de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas”.

## **TRANSITORIOS**

**Único.-** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA  
SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



**II LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima  
Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los dieciséis  
días del mes de abril del año dos mil quince.

**PRESIDENTA**

**DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ**

**SECRETARIA**

**DIP. ELISA LOERA DE ÁVILA**



**II LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**SECRETARIO**

**DIP. JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO**